

PROCEDIMIENTO	0F022	Cuestión de confianza
objeto	Cuestión de confianza	
normativa aplicable	<p>1.- Art. 123.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.</p> <p>2.- Art. 197 bis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General</p>	
órgano gestor del expediente	Área de Presidencia	
plazo máximo de duración del procedimiento	no previsto para el procedimiento	
efectos del silencio administrativo	no previsto para el procedimiento	
instructor del procedimiento	Secretario de Pleno	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1.-	- Debate en el Pleno de la propuesta de aprobación de alguno de los asuntos a que se refiere el art. 197 bis.1 de la LOREG, sin que dichos asuntos resulten aprobados por no obtener la mayoría simple suficiente de votos.
	2.-	- Planteamiento de Cuestión de Confianza por la Alcaldía.
	3.-	- Convocatoria de sesión del Pleno para la aprobación de alguno de los asuntos señalados y vinculándose expresamente a dicha aprobación la cuestión de confianza al Alcalde.
	4.-	- Celebración de la sesión plenaria, efectuándose la votación del asunto correspondiente mediante el sistema nominal de llamamiento público.
	4.1.-	- Otorgándose la confianza en el caso de obtenerse el número de votos necesarios para la aprobación del asunto.
4.2.-	- Cese automática del Alcalde en el caso de no obtenerse el número de votos	

	5.-	necesarios para la aprobación del asunto, excepto en el caso de tratarse de la aprobación del Presupuesto anual, en cuyo supuesto la confianza se entenderá otorgada sin en el plazo de un mes desde que se votara el rechazo de la cuestión de confianza no se presente una moción de censura con candidato alternativo a Alcalde o si dicha moción de censura no prospera. - Celebración de sesión plenaria para la elección de nuevo Alcalde, a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la sesión indicada en el trámite 4.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
	no previsto para el procedimiento	
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	El Pleno	

Observaciones:

Se debe entender que la competencia del Pleno para resolver sobre este asunto es indelegable.